Firma Digital
INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ
Firmado digitalmente por SALAS ASTORGA Luis Lizandro FAU 20338915471 hard
Jefe
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.09.2024 13:38:00 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 02 de Septiembre del 2024

RESOLUCIÓN OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 000219-2024-IRTP-OA

VISTOS:

El Informe N°002338-2024-IRTP-OA.2, de fecha 27 de agosto de 2024, del Área de Logística, mediante el cual solicita la aprobación del expediente de contratación para la "ADQUISICION DE CONVERSOR DE AUDIO/VIDEO Y DESEMBEBEDORES DE AUDIO PORTATIL PARA LOS SERVIDORES DE LOS CONTROLES DE ESTUDIO", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N°082-2019-EF (en adelante la Ley) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF (en adelante el Reglamento de la Ley), establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna, el cual debe contener: el requerimiento del área usuaria, la fórmula de reajuste de ser el caso, la indagación de mercado, el valor estimado, la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación, y, cuando corresponda la modalidad de contratación con el sustento correspondiente, el resumen ejecutivo, así como otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Mediante Memorando N° 000882-2024-IRTP-GTO, de fecha 20 de junio del 2024, la Gerencia Técnica y de Operaciones, remite el requerimiento para la "ADQUISICION DE CONVERSOR DE AUDIO/VIDEO Y DESEMBEBEDORES DE AUDIO PORTATIL PARA LOS SERVIDORES DE LOS CONTROLES DE ESTUDIO", adjuntado las especificaciones técnicas;

Que, mediante el Informe de Indagación de Mercado N° 023-2024-IRTP/OA-AL de fecha 31 de julio del 2024, el Área de Logística informa que, como resultado de la indagación de mercado se obtuvo como valor estimado para la "ADQUISICION DE CONVERSOR DE AUDIO/VIDEO Y DESEMBEBEDORES DE AUDIO PORTATIL PARA LOS SERVIDORES DE LOS CONTROLES DE ESTUDIO", el monto de S/ 71,557.65 (Setenta y Un Mil Quinientos Cincuenta y Siete con 65/100 soles);

Que, mediante Informe Nº 002040-2024-IRTP-OA.2 de fecha 01 de agosto del 2024, el Área de Logística solicitó a través de la Oficina de Administración, se gestione ante la Oficina de

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Firmado digitalmente por LOYOLA GRANDA Jaime FAU 20338915471 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.09.2024 10:03:44 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://sgd.irtp.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** Clave: **QQHDHIH**

Planeamiento y Presupuesto la certificación de crédito presupuestario por el importe de S/ 71,557.65 (Setenta y Un Mil Quinientos Cincuenta y Siete con 65/100 soles), producto de la indagación de mercado; posteriormente la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgó lo solicitado, emitiendo para cuyo efecto la certificación presupuestal N°3544-2024 mediante Memorando N° 001828-2024-IRTP-OPP, de fecha 01 de agosto de 2024.

Que, los numerales 43.1 y 43.2 del artículo 43° del Reglamento, establecen que el órgano a cargo de los procedimientos de selección, se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, y que pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones, y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección permanente cuando lo considere necesario;

Que, mediante Resolución Oficina de Administración N° 000194-2024-IRTP-OA, de fecha 14 de agosto de 2024, se aprobó la décimo segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y televisión del Perú para el año fiscal 2024, en el cual se incluye la "ADQUISICION DE CONVERSOR DE AUDIO/VIDEO Y DESEMBEBEDORES DE AUDIO PORTATIL PARA LOS SERVIDORES DE LOS CONTROLES DE ESTUDIO", con número de referencia veinticinco (25).

Que, Informe N°002338-2024-IRTP-OA.2, de fecha 27 de agosto de 2024, el Área de Logística, solicita la aprobación del expediente de contratación, el mismo que se encuentra conformado: (i) El requerimiento; (ii) La indagación de mercado; (iii) El valor estimado, (iv) La certificación Presupuestal; (v) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación, vi) El resumen ejecutivo y la documentación necesaria conforme a la normativa vigente, bajo el sistema de contratación a Suma Alzada.

Que, por otro lado los numerales 44.1 y 44.5 del artículo 44° del Reglamento de la Ley, establece que el comité de selección estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación; precisándose que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, así como la designación del presidente y su suplente;

Que, asimismo mediante el Informe N°002338-2024-IRTP-OA.2, el Área de Logística, solicita la designación del comité de selección que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección para la referida contratación, señalando que dichas propuestas no se encuentran impedidas para conformar el comité y han presentado los documentos correspondientes, los mismos que se encuentran en el expediente de contratación.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000003-2024-IRTP-PE, aprueba los niveles de responsabilidad en materia de contrataciones que se realicen en el IRTP, y;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://sgd.irtp.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** Clave: **QQHDHIH**

Con el visto bueno del Área de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar el expediente de contratación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada para la "ADQUISICION DE CONVERSOR DE AUDIO/VIDEO Y DESEMBEBEDORES DE AUDIO PORTATIL PARA LOS SERVIDORES DE LOS CONTROLES DE ESTUDIO", por un valor estimado de S/ 71,557.65 (Setenta y Un Mil Quinientos Cincuenta y Siete con 65/100 soles); por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo. – Designar a los integrantes del Comité de selección que tendrá a su cargo la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta la culminación de la contratación para la "ADQUISICION DE CONVERSOR DE AUDIO/VIDEO Y DESEMBEBEDORES DE AUDIO PORTATIL PARA LOS SERVIDORES DE LOS CONTROLES DE ESTUDIO", en cumplimiento de la programación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2024, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

Sr. HERNÁN CESAR BERROCAL MAQUI — Presidente
Área de Mantenimiento (GTO)
DNI N° 07636226

Sr. JAVIER MARTÍNEZ OLIVOS — Primer Miembro
Área de Mantenimiento (GTO)
DNI N° 09886372

Sr. GIANCARLO CORREA GAMARRA — Segundo Miembro
Área de Logística (OEC)
DNI N° 44004887

MIEMBROS SUPLENTES:

Sr. SANDRO DAVID REYES SUAREZ — Presidente
Área de Mantenimiento (GTO)
DNI N° 09635605

Sr. JOSÉ RICARDO VÁSQUEZ VARGAS — Primer Miembro
Área de Mantenimiento (GTO)
DNI N° 07846688

Sr. CESAR ORLANDO SÁNCHEZ PILARES — Segundo Miembro
Área de Logística (OEC)
DNI N° 72501803

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://sgd.irtp.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** Clave: **QQHDHIH**

Artículo Tercero. - El Comité de Selección deberá instalarse de manera inmediata y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, así como de las normas complementarias y modificatorias vigentes; estando facultado asimismo para solicitar el apoyo necesario que requiera de las áreas pertinentes del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP.

Artículo Cuarto. – Encargar al Área de Logística la notificación de la presente resolución al Comité de Selección, conjuntamente con el expediente de contratación.

Artículo Quinto. – Encargar al Área de Logística ejecutar los actos administrativos del referido procedimiento de selección de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Artículo Sexto. - Disponer que la Oficina de Informática y Estadística publique la presente resolución en el portal institucional del IRTP.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Firmado por
«LUIS LIZANDRO SALAS ASTORGA»
«JEFE »
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://sgd.irtp.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** Clave: **QQHDHIH**